



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 10 de Septiembre de 2024

### VISTO:

La Hoja de Envío de la Unidad de Personal N° 5611, de fecha 05 de Setiembre del 2024 y el INFORME TECNICO N° 168-09/2024-ETGE-UP-CA-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 09 de Setiembre del 2024, del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que: *"Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento; (...)"*; en este sentido, el Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-90- PCM prevé que: *"Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: b) Sin goce de remuneraciones: (...) Por motivos particulares (...)"*.

Que, el Art. 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, establece que: *"El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales."*; debiendo cumplir con los requisitos establecidos para su otorgamiento.

Que, el Art. 51° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, establece que: *"a) Los servidores (...) del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), se les podrá conceder la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, dependiendo de las necesidades del servicio, solo se requiere la conformidad del Jefe inmediato. (...)"*.

Que, con fecha 04 de Setiembre del 2024, la servidora Penélope Rucoba Motta, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, solicita Licencia sin goce de Remuneraciones por asuntos particulares, a partir del 09 de Setiembre del 2024, la misma que cuenta con opinión favorable de su Jefatura, mediante Hoja de Envío de la Unidad de Personal con Registro N° 5611, de fecha 05 de Setiembre del 2024.

Que, con documento de visto, el Equipo de Gestión del Empleo, informa que según la verificación realizada a los documentos y la normatividad vigente, es procedente conceder Licencia sin Goce de Haber por Motivos Particulares a la servidora Penélope Rucoba Motta, contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el periodo de noventa (90) días, a partir del 09 de setiembre al 08 de diciembre del 2024.

Que, el Art. 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Con la visación de la jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, delega facultades y atribuciones a las Oficinas de Recursos Humanos, en materia de personal.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- CONCEDER** con eficacia anticipada a la servidora Penélope Rucoba Motta, contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el periodo de noventa (90) días, Licencia sin Goce de Haber por Motivos Particulares a partir del 09 de setiembre al 08 de diciembre del 2024.

**Artículo 2º.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la servidora pública de acuerdo a ley y a las instancias administrativas correspondientes, y se incorpore copia en su legajo personal.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARIC

OPGS/JRAS/mgc.

cc.

- (01) ETGC
- (01) ETPPRH
- (01) ETOTyD
- (01) ETGE
- (01) Oficina de Administración
- (01) Interesado (a)
- (01) Archivo.